

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA  
JA MARAVEDIS, AÑO DE  
MDC. CXX. CIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Granada por la conestadha Cui. desuua acordar no  
se haga novedad con el Exponente ni vni. liso, antes bien se  
seguieren las franquicias Privilegios, libertades y exen-  
ciones que son debidas a los de su sangre; habiendo  
lo oido como es esta instancia y papeles q. se cita el Interd  
vado, alas v. d. Juan Tomas de Jimilla, D. Juan de Bonifa  
Merano y Arcana Res. v. d. Domingo Conter Jurado,  
para q. lo dictamen de los Abogados titulares de este Ayun-  
tamiento, Informen quanto resulte de ello, y elelo pres-  
ca y parezca conducente, a fin de q. instaurada la Ciudad  
pueda resolver con el conocimiento q. desea en el asunto.

D. N. de  
Cano

Franc. de Jimilla

Ante mi.

Gonzalo Chamorro

Domingo de Alcala

